

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACION GENERAL

DISPOSICION NRO. 1571

VIEDMA, 11 de Julio de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0414/19, de la Administración General del Poder Judicial, La Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19, la Disposición Nro. 318/19 "AG", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la LICITACIÓN PRIVADA NRO. 004/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE DOS (2) MODULOS DEPÓSITO CON DESTINO A LA SALA DE SECUESTROS DE LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la necesidad de dar solución a la falta de espacio adecuado para el desarrollo de las actividades del mencionado organismo atento a la dificultad para resolver la problemática de asignación de espacios para la Unidad de Efectos Secuestrados de la localidad de San Carlos de Bariloche, dado que no es factible la construcción de estructuras permanentes ya que desde el aspecto legal administrativo los indicadores urbanísticos propios del emplazamiento se encuentran agotados en su totalidad.

Que las presentes actuaciones fueron evaluadas en reunión de Superintendencia del día 7 de febrero del presente año, en la cual se planteó necesidad de asignar un espacio para los mencionados fines.

Que mediante correo electrónico del Sr. Coordinador General de Area de Infraestructura y Arquitectura concluyó que la colocación de los mismos en el estacionamiento que corresponde a un sector del patio interno del inmueble sito en calle O'Connor Nro. 20 resulta la alternativa mas conveniente (fs. 42).

Que dicho requerimiento fue autorizado por el Presidente del Tribunal de Superintendencia de la III Circunscripción Judicial a fs. 42.

Que conforme a ello, se elaboró el cuadro de costos estimados con valores de los presupuestos presentados por las firmas Korban Group, Módulos Fod S.A. y Track Construcciones S.A. (fs. 2/14).

Que mediante correos electrónicos de fs. 23/25 se requirió que incluyan en la cotización el servicio de flete hasta la ciudad de San Carlos de Bariloche con descarga con incluida en el lugar de destino.

Que a fs. 47/47 vta. tomó intervención la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones del

Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 12 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.-

Que a fs. 48/48 vta. se encuentra inserto el comprobante de reserva de crédito, conforme los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.-

Que a fs. 56 tomó intervención el Área de Infraestructura y Arquitectura y atento a las características de la provisión y a la modalidad comercial del rubro, sugirió como modalidad de pago un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto contratado.

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 87 inc. a) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y acorde a los montos establecidos por Disposición Nro. 318/19- AG, resulta menester efectuar el correspondiente llamado a LICITACION PRIVADA.-

Que a fs. 63/64 la Dirección de Asesoramiento Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

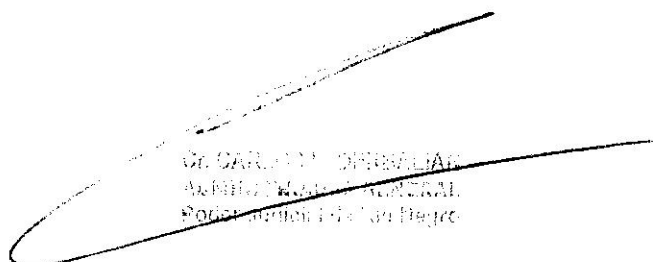
DISPONE:

Artículo 1ro.: Ordenar el llamado a LICITACION PRIVADA Nro. 004/19, para la ADQUISICIÓN DE DOS (2) MODULOS DEPÓSITO CON DESTINO A LA SALA DE SECUESTROS DE LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Artículo 2do.: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 3ro.: Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Contador General, la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones y personal técnico que se estime conveniente.-

Artículo 4to.: Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.-



Dr. CARLOS J. DENISALIAG
Administrador General
Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO I DE LA DISPOSICION N° 1571 / 19

LICITACION PRIVADA Nro. 004/19
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES GENERALES

- 1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación y registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley 24769 – Régimen Tributario – y sus modificatorias.-A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.
- 2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17).
- 3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 4 - La relación contractual se regirá por la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, sus normas modificatorias, complementarias, concordantes y reglamentarias; el Reglamento de Contrataciones de la Provincia -- Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19- y el presente Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá presentarse en original. Será declarada inadmisibles la propuesta que fuera presentada en Pliego de Bases y Condiciones descargado por internet o en fotocopias.-
- 5 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley.-
- 6 - Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley I Nro. 4798 se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.-
7. - El Oferente deberá presentar **al tiempo de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada** de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Artículo 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública.-
- 8 - Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de

Firma y aclaración del Oferente.-

admisibilidad formal en los términos del artículo 74 del Anexo II del Decreto N° 1737/98, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de sociedades la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

CLAUSULAS PARTICULARES

I- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -

II – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en duplicado (original y copia), dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde , más el lugar, día y hora de apertura. En el mismo se deberá incluir el Pliego de Bases y condiciones debidamente firmado en todas sus fojas, con sello aclaratorio o aclaración de la persona que la firma, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

a) La propuesta base se formulara en la Planilla denominada “ANEXO I” que forma parte del presente Pliego, donde se consignaran importes en números y letras y marca del producto cotizado si las hubiere.-

b) Conjuntamente con la oferta base, podrán formularse ofertas alternativas a la misma que cumplan con las características técnicas y condiciones fijadas por el presente Pliego; esta última será considerada siempre que ambas se ajusten al Pliego de Bases y Condiciones .-

c) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.-

d) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final.-

e) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida

Firma y aclaración del Oferente.-

por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

III - LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el de de 2019 a la HORA: 11:00.-

IV- OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (2) MODULOS DEPÓSITO CON DESTINO A LA SALA DE SECUESTROS DE LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, conforme el presente Pliego de Bases y Condiciones y su Anexo Complementario.

V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones.

VI - COSTO ESTIMADO: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 06/100 (\$858.808,06).

VII - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Cuarenta y cinco (45) días hábiles de la fecha de apertura.

VIII - SELLADOS: El sellado Provincial es de \$ 383,00 o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria establezca al efecto al momento de la apertura, haciéndolo constar en su oferta.

IX - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La garantía de la oferta se podrá constituir mediante **pagaré** por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula "sin protesto" y el **sellado de Ley** correspondiente, también se podrá realizar un depósito en efectivo por el mismo valor en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículo 88 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19). En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.

a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.

b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.

Firma y aclaración del Oferente.-

c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los insumos.

X - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

XI - PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) DIAS CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.-

XII - LUGAR DE ENTREGA: Las mercaderías se entregarán **DENTRO** del estacionamiento que corresponde al patio interno del inmueble de O'Connor Nro. 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Buenos Aires, LIBRE DE TODO GASTO, con DESCARGA INCLUIDA.

XIII - RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos requeridos (Artículo 99, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones de la Provincia- Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19).-

XIV - MORA: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1% del monto del contrato por cada cinco (5) días de mora.

XV - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 - Viedma, Provincia de Río Negro.

XVI - CONDICION DE PAGO: Será del TREINTA (30%) al momento de la emisión y notificación de la Orden de Compra y el SETENTA por ciento (70%) restante a los treinta (30) días de recibida de conformidad la totalidad de la provisión solicitada. Para hacer efectiva la concesión del pago anticipado previsto, el contratista deberá presentar en garantía, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la emisión y notificación de la Orden de Compra, de acuerdo a alguna de las modalidades previstas en el Reglamento de Contrataciones de la Provincia- Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19-.

Firma y aclaración del Oferente.-

XVII - DATOS DEL OFERENTE:

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____ CIUDAD: _____

DOMICILIO LEGAL EN RÍO NEGRO: _____ CIUDAD: _____

REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: Si _____ No _____ En tramite _____

Nro. DE CUIT: _____

Correo Electrónico: _____

TELEFONO: _____

Firma y aclaración del Oferente.-

LICITACION PRIVADA Nro. 004/19
ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, encareciéndole(s) la remisión del presente Formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

Reng.	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
-------	-------	-------------	--------------------	--------------------

UNICO	2	Módulos Depósito con las siguientes	\$ _____	\$ _____
-------	---	-------------------------------------	----------	----------

características:

-Medidas exterior:

6.00m largo x 2.44m ancho x 2.60m alto
aproximadamente.

-Revestimiento Exterior: Chapa plegada

cincada galvanizada BWG Nro. 14

Pintura acrílica naval

-Revestimiento Interior / Aislamiento

Térmico: Chapa galvanizada pre-pintada

blanca BWG 0.5 mm de espesor o revestimiento

PVC Blanco. Aislamiento térmico en poliuretano

inyectado de 50mm de espesor en paredes y techo.

-Cielorrasos: Chapa galvanizada pre-pintada blanca

BWG 0.5mm de espesor. Techo machimbre de PVC.

-Piso: Multilaminado fenólico de 18mm de espesor

revestido en piso vinílico con zócalos.

-Aberturas:

* una (1) ventana corrediza de

aluminio 0,60m x 0,40m -perfil modena-

vidrio de 4mm con rejas.

* una (1) puerta de acceso exterior de chapa

inyectada de 0,90m x 2,00m con cerradura.

Herrería pesada.

Firma y aclaración del Oferente.-

-Instalación Eléctrica:

* dos (2) artefactos de iluminación de tubo fluorescente.

* dos (2) tomas, con interruptor diferencial e interruptores termomagnéticos.

-Iluminación Interior: artefactos de tubos fluorescentes LED dobles.

-Accesorios: extractor de aire semi industrial de 35 cm de diámetro con reja.

Con traslado, servicio de grúa y descarga en la ciudad de San Carlos de Bariloche incluido.

Costo Estimado Total del renglón: \$858.808,06

IMPORTE TOTAL EN PESOS CON IVA INCLUIDO

\$ _____

EL IMPORTE TOTAL ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS (en letras) _____

Dr. CARLOS E. ALBAJAL
ABOGADO EN EJERCICIO
Poder Judicial de San Diego

Firma y aclaración del Oferente.-